

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### EL VISO DE SAN JUAN

Intentada notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, a doña Fernanda Gala Sánchez, cuyo último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento es calle Huerta, número 9, 45215 El Viso de San Juan, en virtud de lo indicado en el artículo 59.4, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reformada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se efectúa notificación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de Toledo, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

#### «NOTIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDIA

Don Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Viso de San Juan.

Certifico: Que el señor Alcalde-Presidente, don Emilio Martín Navarro, ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2010, el Decreto número 361 de 2010, que dice así:

Decreto de Alcaldía 361 de 2010.

Asunto.- Archivo expediente concesion licencia de apertura de «bar» en plaza Generalísimo, número 9, por doña Fernanda Gala Sánchez.

En relación con el expediente número 3.883 de 2007, arriba referenciado, iniciado por doña Fernanda Gala Sánchez, solicitando licencia de apertura para la actividad de «bar», en plaza Generalísimo, número 9, de este municipio, y visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 9 de noviembre de 2010: «Que se ha procedido por parte del Policía Local a la comprobación de la actividad de bar, sita en la plaza del Generalísimo, a nombre de doña Fernanda Gala Sánchez y se ha podido comprobar lo siguiente: Que personado en dicha actividad en varias ocasiones, se ha podido comprobar que la citada actividad permanecía cerrada por lo tanto parece ser que no se está ejerciendo la actividad.»

Por todo ello, en uso de las atribuciones que la legislación me confiere, vengo en resolver:

Primero.- Ordenar el archivo de las actuaciones practicadas por entender desaparecido el objeto de la solicitud.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se le pone de manifiesto el expediente instruido para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al recibí de la notificación, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Si transcurrido el plazo dado para trámite de conocimiento y audiencia el interesado no se persona en las dependencias municipales en horario de oficina de lunes a viernes, se entenderá que desiste de su derecho produciéndose la caducidad del expediente de referencia.

Cuarto.- Dar traslado del presente decreto al interesado.

**Régimen de recursos**

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo número 1, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo; todo ello de conformidad con lo indicado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Alcalde, en El Viso de San Juan, a 11 de noviembre de 2010.- Visto bueno.- El Alcalde-Presidente.- Emilio Martín Navarro. El Secretario-Interventor. Jerónimo Malpartida Aguado.

El Viso de San Juan 26 de marzo de 2014.-El Alcalde, Emilio Martín Navarro.

*N.º I.- 3159*